

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

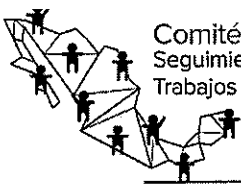
En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.
--



- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

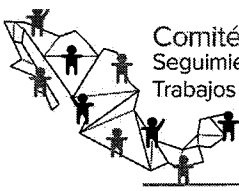
1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



Nayarit	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.355654	1.223237	6.132417	0	1

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- Equilibrio poblacional,
- Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- Integridad municipal,
- Compacidad,
- Tiempos de traslado,
- Continuidad geográfica, y
- Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 26.
- Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+4.50\%$ como máxima y el -10.91 como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D-Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo-Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input checked="" type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input checked="" type="checkbox"/>	11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input checked="" type="checkbox"/>	7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269467	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09
<input checked="" type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input checked="" type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		1,084,979	72,348	6.67
<i>Acaponeta</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	36,577	2,288	6.26
<i>Ahuacatlán</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	15,245	115	0.75
<i>Amatlán de Cañas</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,180	79	0.71
<i>Bahía de Banderas</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	124,205	2,135	1.72
<i>Compostela</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	70,555	1,074	1.52
<i>Huajicori</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,428	3,125	27.35
<i>Ixtlán del Río</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	27,277	523	1.92
<i>Jala</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	17,698	236	1.33
<i>Del Nayar</i>	Municipio indígena	35,111	31,086	88.54
<i>Rosamorada</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	34,445	3,260	9.46

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Ruíz	Mpio. con población indígena dispersa	22,677	3,770	16.62
San Blas	Mpio. con población indígena dispersa	43,120	1,298	3.01
San Pedro Lagunillas	Mpio. con población indígena dispersa	7,510	73	0.97
Santa María del Oro	Mpio. con población indígena dispersa	22,402	1,994	8.9
Santiago Ixcuintla	Mpio. con población indígena dispersa	93,067	1,165	1.25
Tecuala	Mpio. con población indígena dispersa	39,725	248	0.62
Tepic	Mpio. con presencia indígena	380,183	12,635	3.32
Tuxpan	Mpio. con población indígena dispersa	30,026	236	0.79
Xalisco	Mpio. con población indígena dispersa	48,943	881	1.8
La Yesca	Municipio indígena	13,605	6,127	45.03

Concentrado y agrupamientos¹

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que: **“De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados”.**

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital para la entidad, **se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio al conformar un distrito con más del 40 % de población indígena.**

4. El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Nayarit; Instituto Nacional Electoral 2015



- b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.213182, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 14, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.014226.

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pqb	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-8,575	0.528762	0.511021	00:38
<input checked="" type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input checked="" type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input checked="" type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input checked="" type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input checked="" type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09
<input checked="" type="checkbox"/>	11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, en el presente escenario los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.

7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se presenta la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.


IV. Evaluación y procedencia técnica

En la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Nayarit, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.



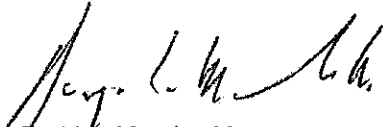
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



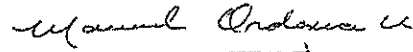
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



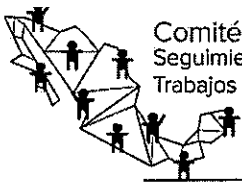
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, ambas integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La primera corresponde a la integrada por funcionarios y representantes del **Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza**.

La segunda se integró también por los funcionarios y los representantes de: **Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social**.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.417912	0	3.461992	0	5.95592	0	NO	1
CLV-PRI, PVEM y PNA	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1
CLV-PAN, PRD, MC, MORENA y PES	7.84361	-1.574302	1.393881	-2.068111	6.449729	+0.493809	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La documentación soporte de la propuesta integrada por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza de la propuesta de los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se incluye en el Anexo 1.

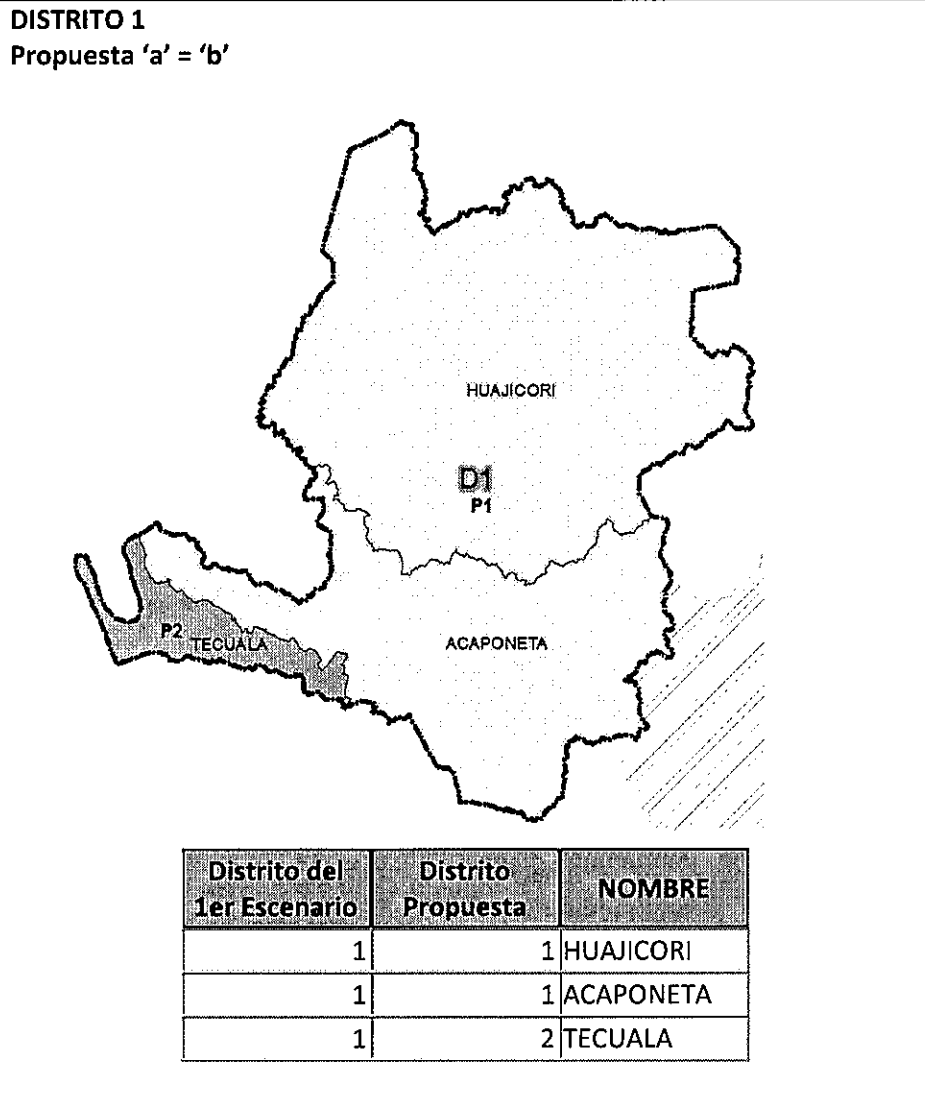
III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presenta las siguientes características:
- a) Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y mejorar la función de costo.

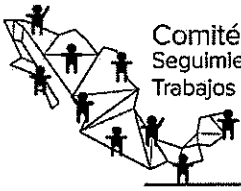
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



b) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

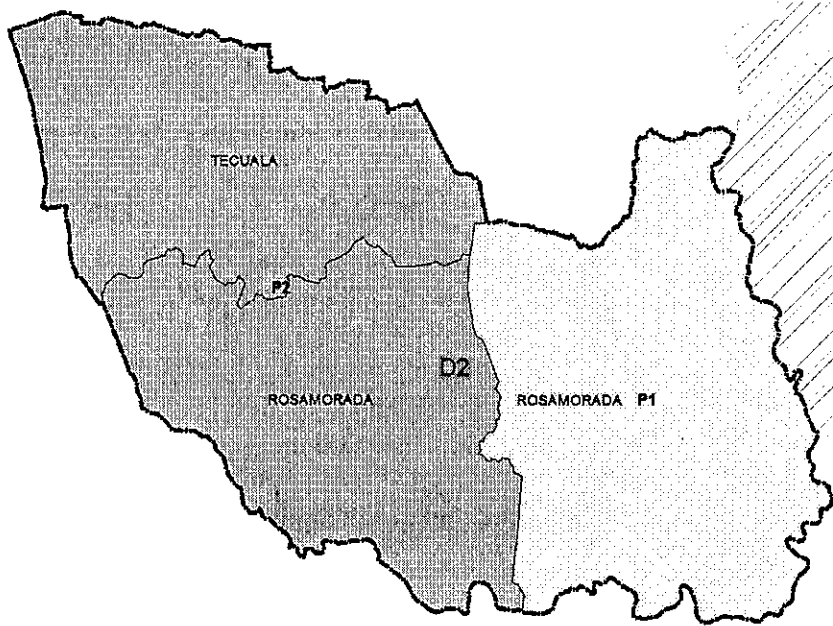


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 2

Propuesta 'a' = 'b'



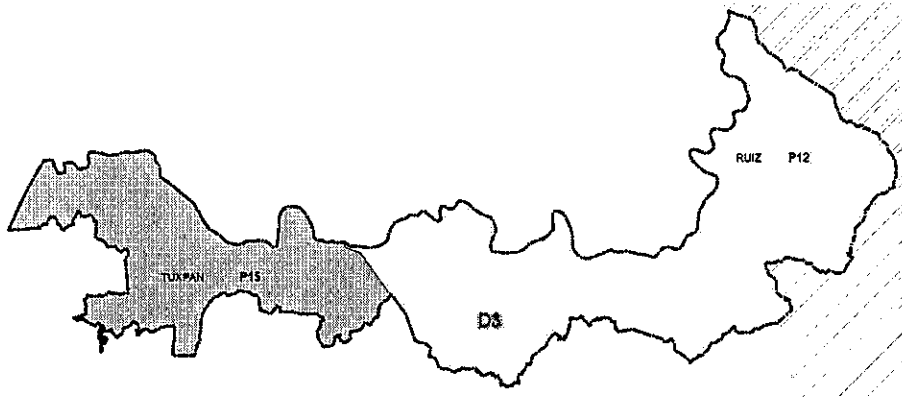
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 3

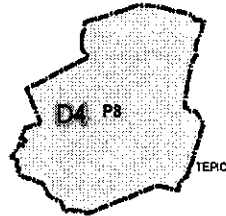
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 4
Propuesta 'a'

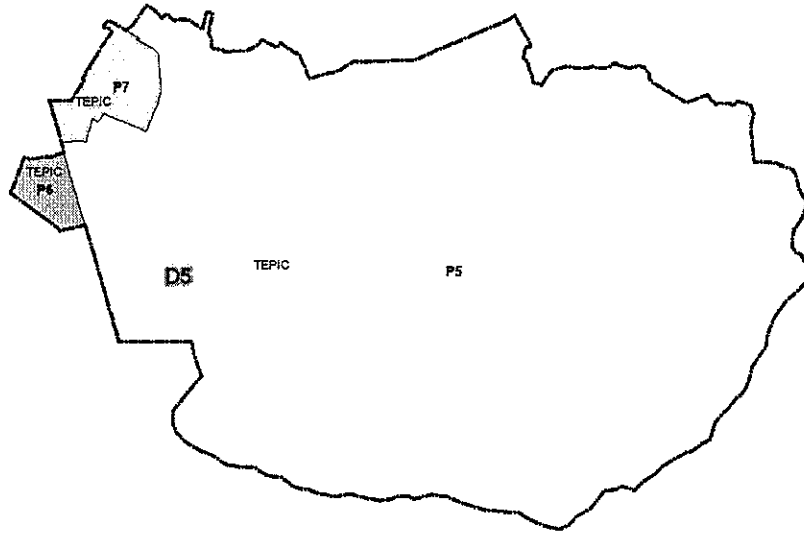


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 5
Propuesta 'a'

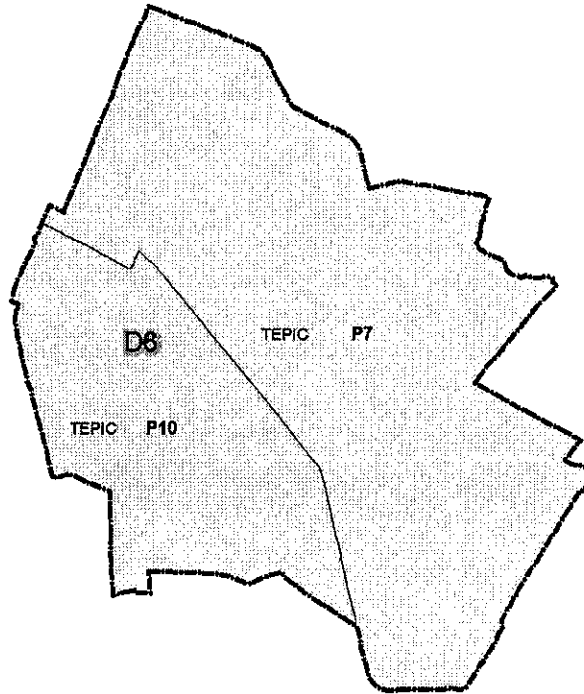


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	6	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 6
Propuesta 'a'

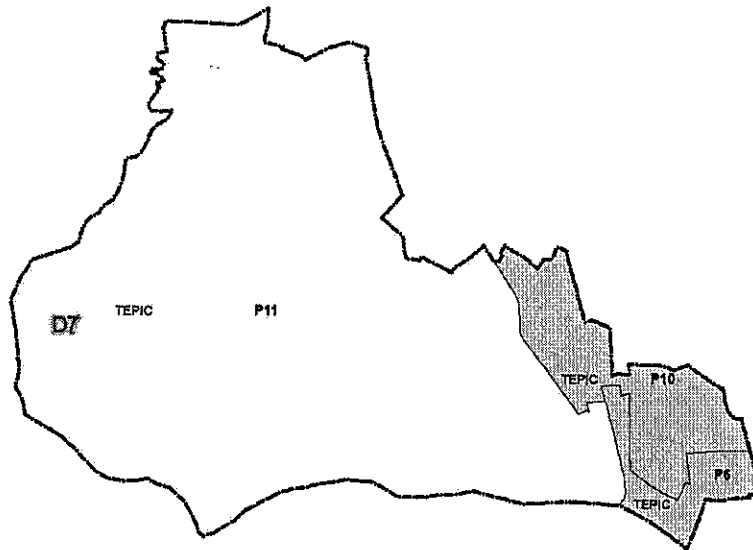


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



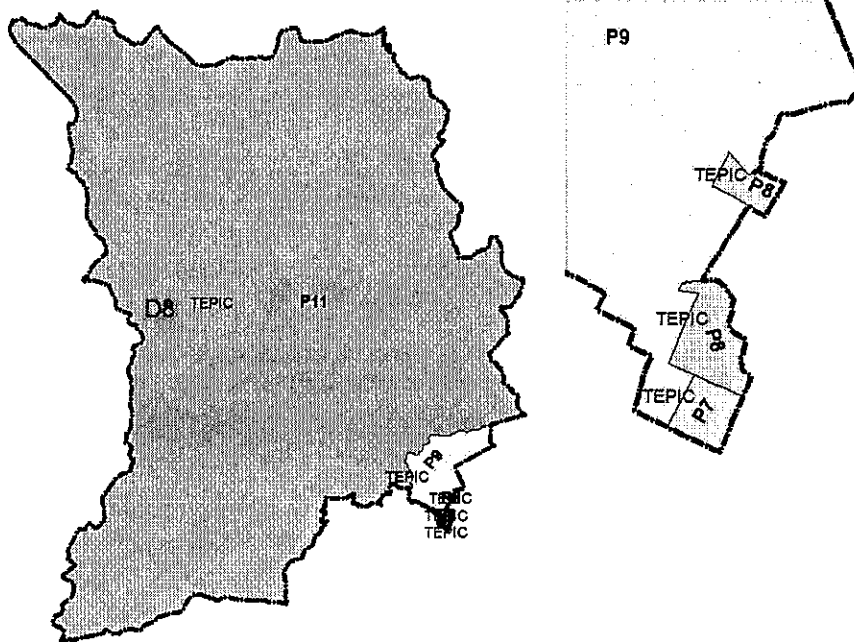
DISTRITO 7
Propuesta 'a'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 8
Propuesta 'a' = 'b'

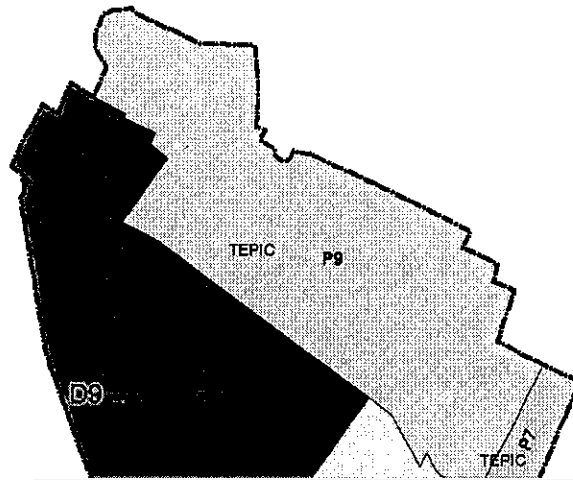


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 9

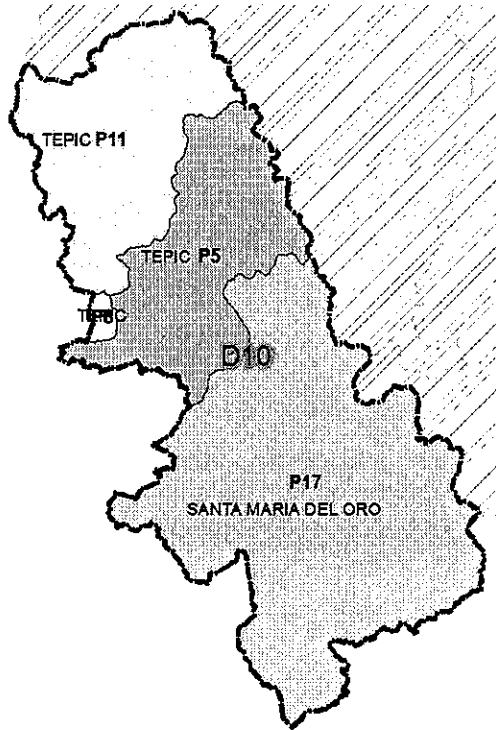


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC
9	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 10
Propuesta 'a'



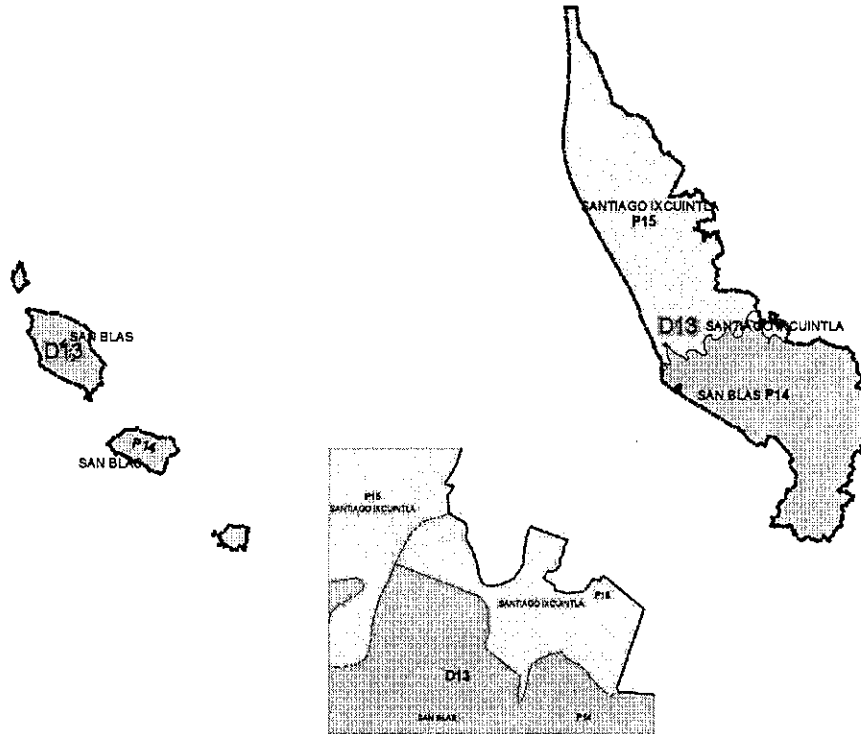
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	8	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



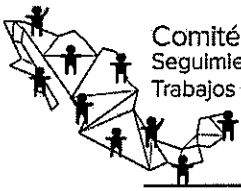
DISTRITO 13

Propuesta 'a' = 'b'

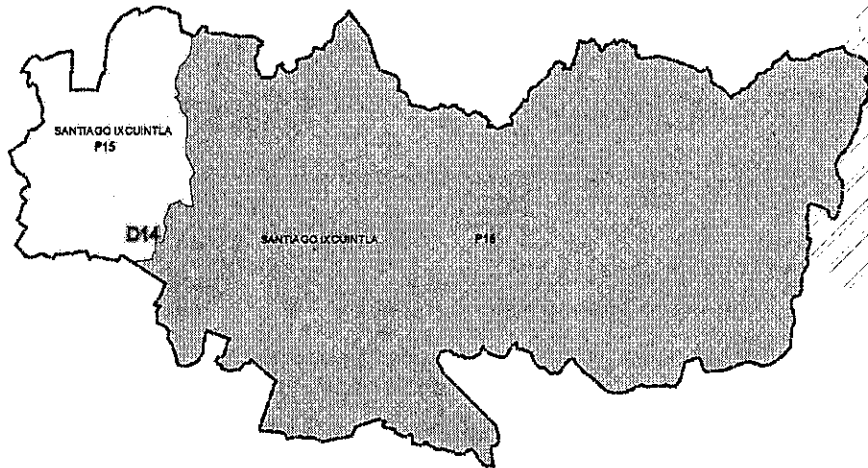


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15

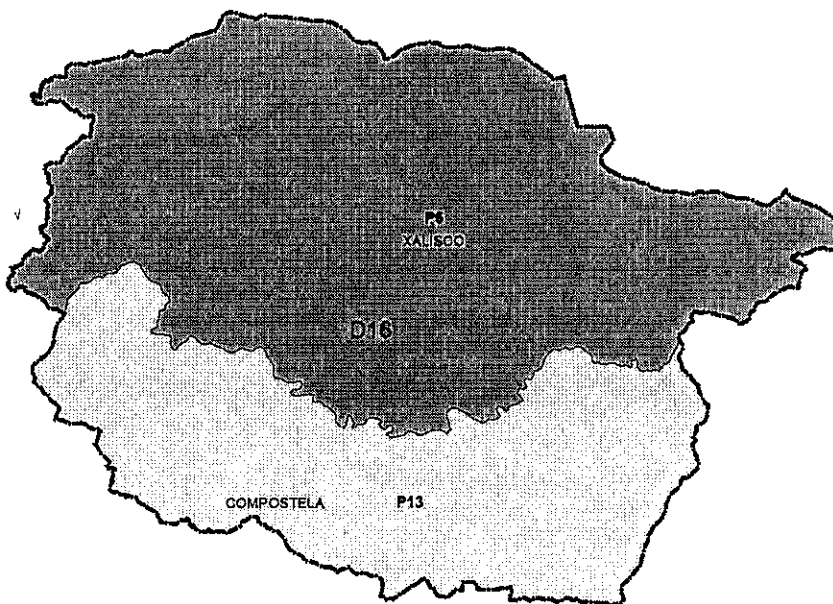
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 16
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 17

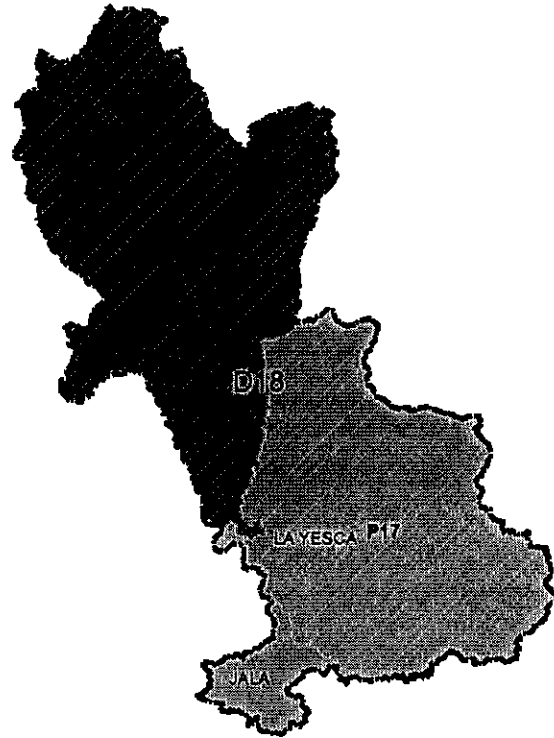
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuest a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 18
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden al 100% con los generados el Primer esceñario con el 4 y el 3 en ese orden.

- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00	
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00	
8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00	
9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00	
5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003767	0.289071	00:00	
6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09	
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-2.238755)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.176497).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
2	0.14%	60,353	86	0.000091	0.256263	00:44	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	
15	3.29%	62,250	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.276858	00:09	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
10	3.55%	62,415	2,139	0.055989	0.158937	00:00	
11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00	
8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00	
9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00	
5	0.97%	60,850	583	0.004163	0.269487	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	

Componente	Rponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

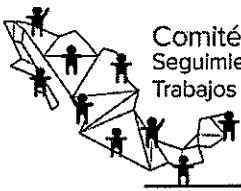
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se hace conveniente señalar lo siguiente:
- a. Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y a mejorar la función de costo.
 - b. De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 1

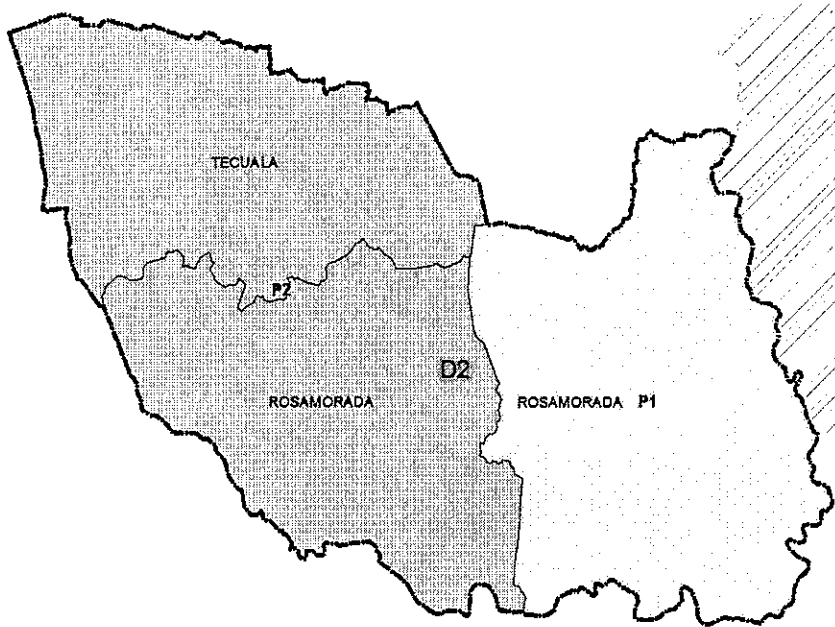


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
1	1	HUAJICORI
1	1	ACAPONETA
1	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



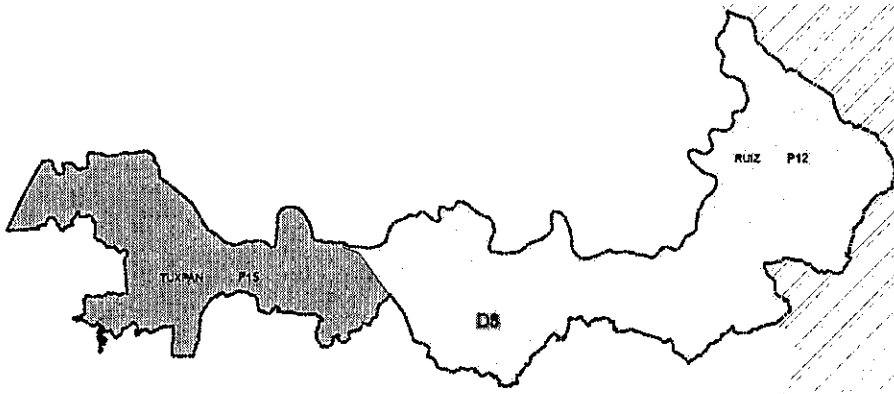
DISTRITO 2



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 3
Propuesta 'a'

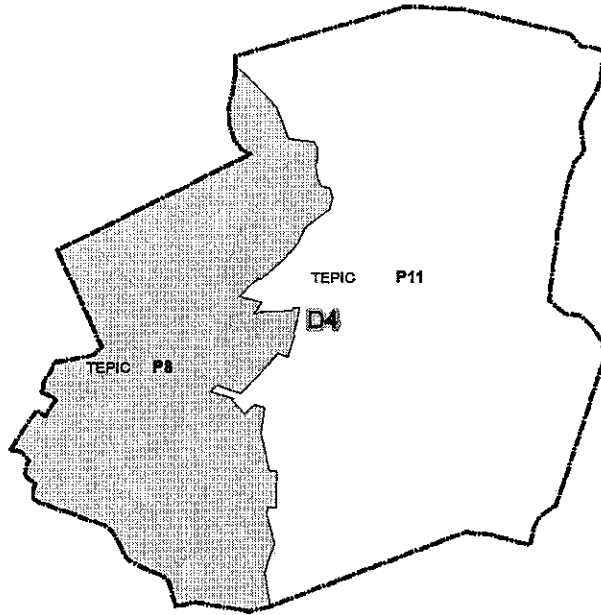


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



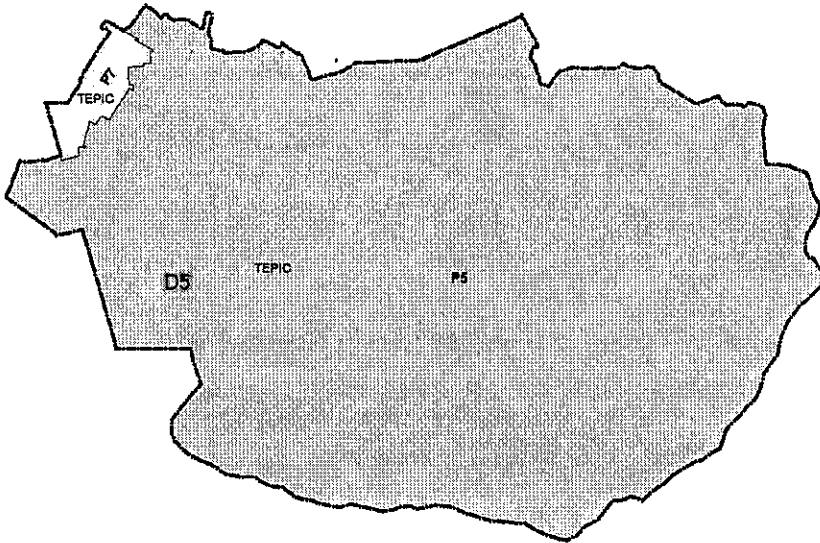
DISTRITO 4
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC
4	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 5
Propuesta 'b'

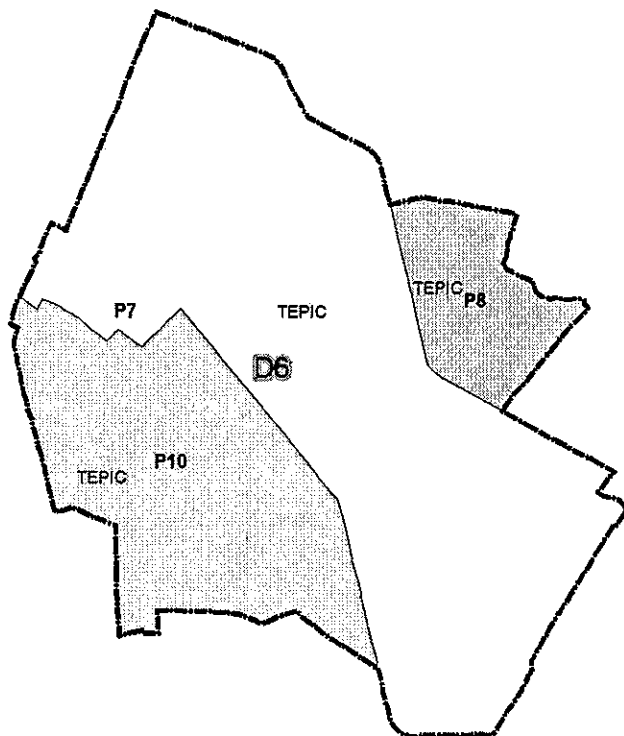


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



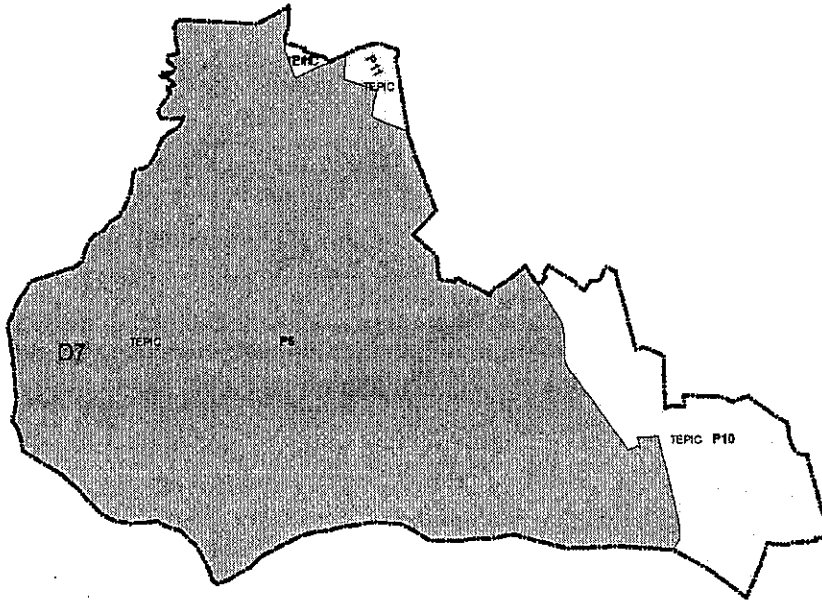
DISTRITO 6
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	8	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 7
Propuesta 'b'



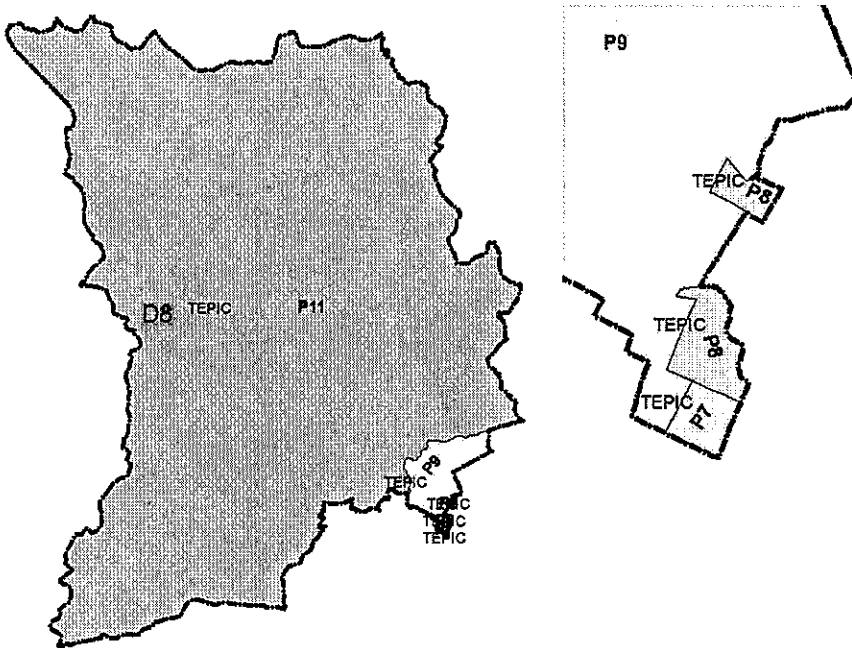
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 8

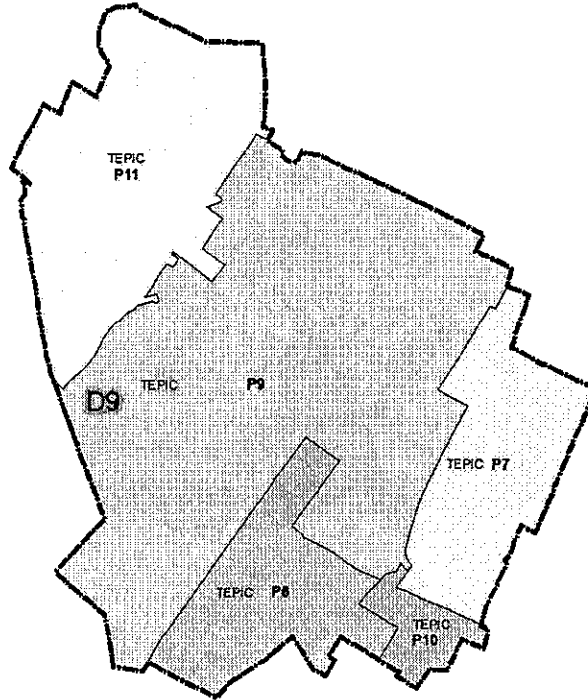
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 9
Propuesta 'b'

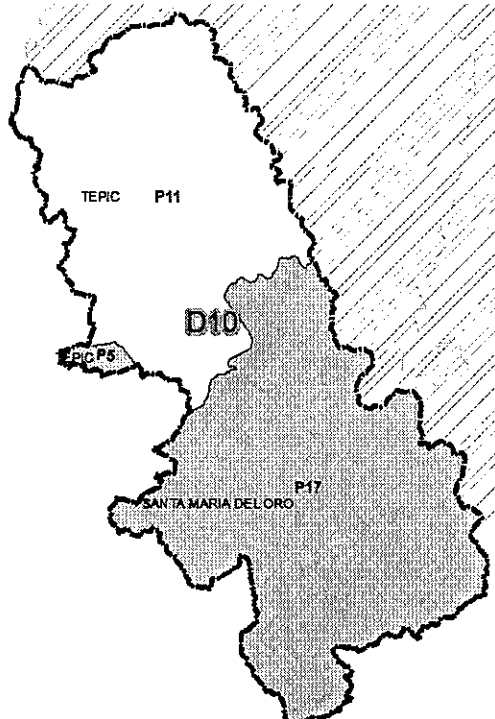


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	6	TEPIC
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



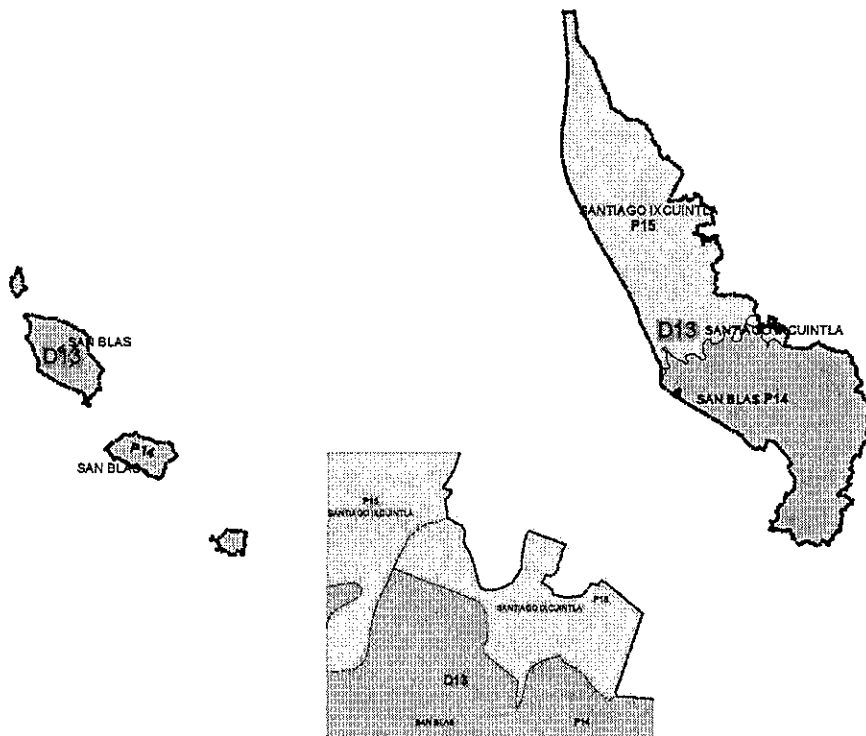
DISTRITO 10
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 13
Propuesta 'a' = 'b'



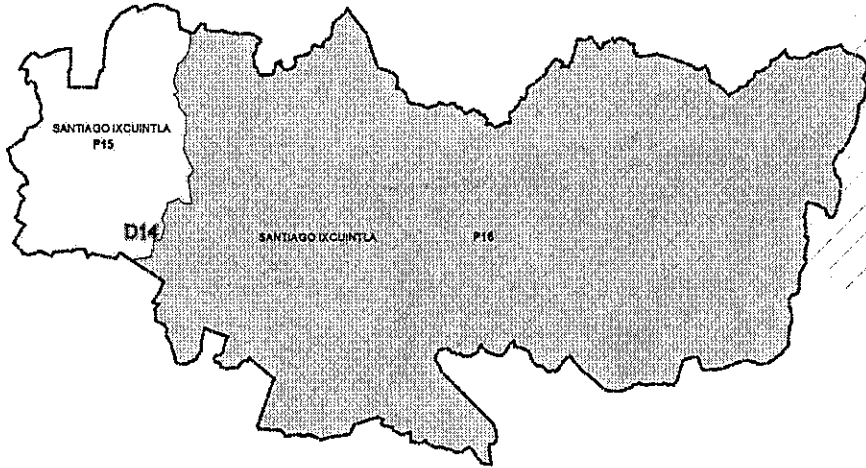
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15

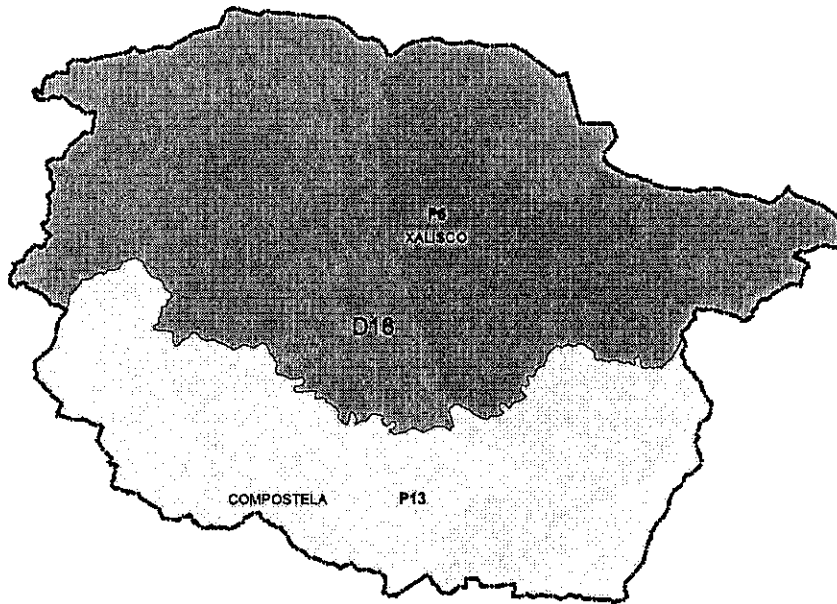
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 16
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 17

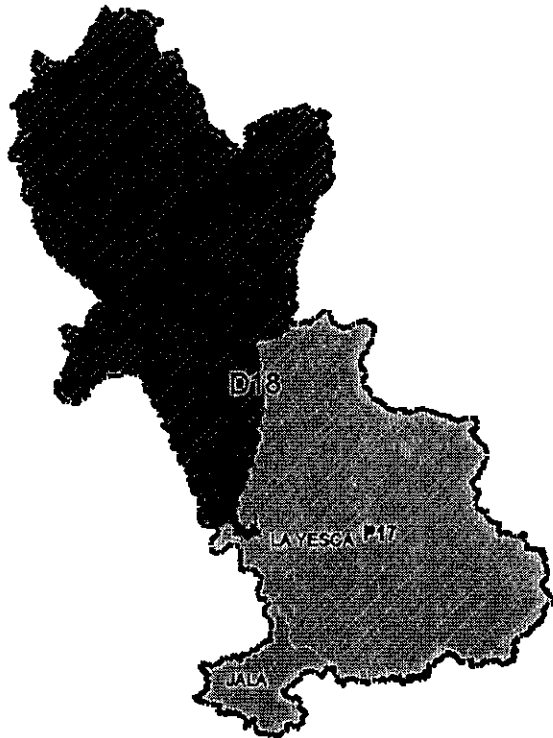
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuest a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 18
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden también al 100% con los generados el Primer escenario con el 4 y el 3 en ese orden.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información								
Distritos								
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.		
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00		
6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09		
8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00		
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35		
10	2.56%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00		
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47		
5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00		
9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00		
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00		
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35		
7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00		
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00		
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44		
11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00		
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00		
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07		
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29		
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38		

Componente	Ponderador	Cosío
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.448729
Total		7.843610

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE **(-2.068111)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.493809).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo, Prom.
<input type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38
<input type="checkbox"/>	15	-3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input type="checkbox"/>	6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09
<input type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input type="checkbox"/>	8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00
<input type="checkbox"/>	10	2.58%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00
<input type="checkbox"/>	5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input type="checkbox"/>	7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.449729
Total		7.843610

- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit, motivo por el cual se considera inviable su aplicación toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

- ...
- 1) Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

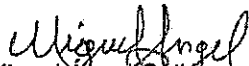


cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Primer Escenario, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Segundo Escenario.

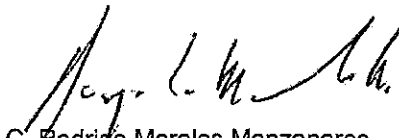
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



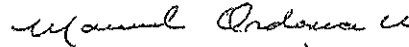
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

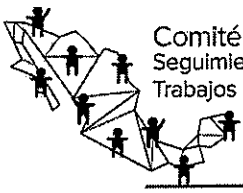


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

38268



NAYARIT
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. INE/NAY/JLEVRFE/2610/2015.

ASUNTO: Informe sobre la integración de Observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre de 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
MÉXICO, D. F.

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit y de conformidad a su oficio núm. Oficio INE/DERFE/1364/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, una vez concluido el plazo para recepción de observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit, me permito entregar a usted, el informe sobre la integración de las observaciones a dicho escenario por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit.

Sin otro particular, reitero a Ud. mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,

C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
VOCAL DEL RFE

2015 OCT 28 13:20
Federico A
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
E C I B I B U
008358

Anexos:

1. Informe.
2. Archivos.
3. Planos.
4. Minuta.

- c.c.p.- LIC. MARINA GARMENDIA GÓMEZ.- Vocal Ejecutiva de La Junta Local.- Instituto Nacional Electoral Presente.
- c.c.p.- MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Secretario Técnico de la CNV y Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Registro Federal de Electores.- México, D. F.
- c.c.p.- ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía.- Registro Federal de Electores.- México, D.F.

IRV/UCOMRO.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre del 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit, el día 06 de octubre fuimos convocados los Vocales Ejecutivo y del Registro Federal de Electores, en el Auditorio del Instituto Nacional Electoral, en el que se presentó el primer escenario de distribución Electoral a partir del cual los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia podrían formular observaciones.

Para efectos de integrar este trabajo, se realizaron 6 mesas de trabajo por los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, con el fin de revisar los elementos de la capacitación y mejorar el uso del sistema de distribución, a efecto de proporcionarles mayores elementos para elaborar sus observaciones.

El primer punto de coincidencia, fue que el primer escenario tiene problemas de operación en el Distrito 18, por la integración de los municipios de La Yesca, Del Nayar y Jala entre los cuales si bien existe colindancia, no existe vías de comunicación que los acerquen, con esta misma lógica se observó que el municipio de Jala tiene un porcentaje de indígenas muy bajo 1.28%, sin embargo es conveniente señalar que se trata de etnias distintas dado que la población indígena del municipio de la Yesca se concentra solamente en las secciones 0867, 0868, 875 y 876 y está constituida principalmente por Huicholes, mientras que en el municipio de Del Nayar se concentra el 90% de la población indígena principalmente Coras; el municipio de Ruiz, colindante con el municipio Del Nayar y que representa la salida de la mayoría de las vías de comunicación con este mismo municipio donde se asienta un 14.19% de población indígena.

Con esas consideraciones de falta de comunicación entre los municipios señalados; de que la vía de salida para los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, y de que la salida para la parte norte del municipio de La Yesca es hacia Santa María del Oro y de la parte sur se requiere entrar al estado de Jalisco para comunicarse a Nayarit. Los integrantes de la Comisión de Local de Vigilancia plantearon la necesidad de dividir, estos dos municipios dado que se considera no se afecta el criterio de población indígena por tratarse de etnias distintas, entre las cuales no existe identidad cultural y tampoco comunicación, pues para trasladarse de la zona indígena del municipio de La Yesca, que no está en

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

cabecera municipal, a la cabecera municipal de Del Nayar, se requiere cuando menos diez horas de camino usando transporte particular.

Adicionalmente a la anterior consideración y respetando los demás criterios emitidos por el Comité Técnico, los Representantes de los Partidos Políticos solicitaron incorporar como criterio para la conformación de los distritos el atender a regiones similares en características poblacionales y que su separación se base en la identificación de los elementos geográficos artificiales y naturales de cada región, como son: carreteras y arterias principales o ríos y barrancas.

Existió el consenso para que la estructuración de los distritos 1 al 4 y 12 al 18 fueran integrados de la siguiente manera:

Distrito: 1
Municipios: Acaponeta, Huajicori y Rosamorada zona este de la carretera internacional.
Secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319

Se consideró dividir el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional dejando los poblados de lado oriente junto con los municipios de Acaponeta, y Rosamorada.

Distrito: 2
Municipios: Tecuala y Rosamorada zona oeste de la carretera internacional.
Secciones: 283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596

A diferencia del primer escenario se mantiene íntegro el municipio de Tecuala y se divide el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional, tomando las secciones que colindan con Tecuala en la zona de la costa.

Distrito: 3
Municipios: Bahía de Banderas parte sur
Secciones: 90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Distrito: 4
Municipios: Bahía de Banderas resto
Secciones: 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115

En estos dos distritos se mantiene la propuesta generada por el primer escenario y no se presentan observaciones.

Distrito: 12
Municipio: Del Nayar y Ruiz
Sección: 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346

La vía de salida para la mayoría de los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, ambos municipios comparten características culturales similares entre su población, hay colindancia y el municipio de Ruiz consta de una población de 22,940 habitantes de los cuales el 14.19% son población indígena, al unir ambos municipios se genera un distrito con una población total de 57,788 ciudadanos con un total de 34,769 en hogares indígenas, que en suma logran la integración de un distrito que en su conformación contiene el 60.16% de su población perteneciente a una etnia, lo que lo ubica con distrito indígena.

Distrito: 13
Municipios: Compostela parte centro, sur y noroeste.
Secciones: 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195

Distrito: 14
Municipios: San Blas-Compostela zona costera norte
Secciones: 139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397

En la conformación de estos dos distritos se consideró a los municipios de Compostela y San Blas, generando una división existente mediante la carretera que comunica a ambos

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

municipios uniendo la zona costera norte del municipio de Compostela al municipio de San Blas para formar el distrito 14, y manteniendo el distrito 13 con la cabecera municipal de Compostela el resto de las secciones del municipio de Compostela.

Distrito: 15
Municipios: Tuxpan-Santiago Ixcuintla zona norte.
Secciones: 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843.

Distrito: 16
Municipios: Santiago Ixcuintla parte central y sur
Secciones: 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546.

Es un ajuste automático producido por el resto de los movimientos, se une los municipios de Santiago Ixcuintla con el de Tuxpan generando los distritos 15 y 16, el primero considera Tuxpan con la parte norte de Santiago Ixcuintla en donde existen excelentes vías de comunicación, ya que los habitantes de la zona norte del municipio de Santiago Ixcuintla atraviesan por el municipio de Tuxpan para arribar a la zona centro de Santiago Ixcuintla y el segundo se integra considerando la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla y las localidades de la zona sur del municipio.

Distrito: 17
Municipios: La Yesca, Santa María del Oro, Jala y San Pedro Lagunillas
Secciones: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878

Por su colindancia vías de acceso y compacidad este distrito se conforma considerando municipios completos en donde se logra un excelente equilibrio poblacional.

Distrito: 18
Municipios: Ahuacatlan, Ixtlán del Río y Amatlan de Cañas

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Secciones: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238.

El distrito 18 se conforma con la integración de los municipios Ahuacatlan, Ixtlán del Rio y Amatlan de Cañas, logrando una excelente calificación en compacidad, estos tres municipios constan de buenas vías de comunicación y características culturales y poblacionales muy similares.

Con respecto a los municipios de Tepic y Xalisco, ya no se pudo mantener el consenso y se dividieron las opiniones, habiendo apoyado los partidos PRI, PEVEM y PNA la propuesta denominada propuesta "A" con la integración de los distritos 5 al 11 con un costo total de la propuesta de 7.35 e integrado en el archivo denominado 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json considerando la distribución de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971.

Limites: Se delimita al norte con la zona rural de Tepic en los límites entre las secciones 0769, 0774, 0781, 0798, 0882, 0897, 0679, al Sur con los límites seccionales 0766 perteneciente al municipio de Tepic, 0850, 0857, 0858 y 0860 del municipio de Xalisco., al este se limita al margen de los límites de la sección 0712 y 0749 así como de la vialidad Boulevard Colosio, al Oeste se limita por los límites Municipales de Santa María del Oro y Del Nayar.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865

Limites: Mayormente pertenece al área geográfica del municipio de Xalisco, Limitando al Norte por el Libramiento Carretero, al Sur con los límites del Municipio de Compostela, al Oeste con los límites del Municipio de Santa María del Oro y al Este con los límites del municipio de San Blas.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Al Norte se delimita por los límites seccionales 0651, 0648, 0677, 0678 y 0679, al Sur se limita con la vialidad Insurgentes Oriente, al Este se delimita con las vialidades Querétaro Norte y Durango, al Oeste con los límites de la Sección 0799 y la vialidad Boulevard Colosio.

Distrito: 8

Municipio: Tepic

Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

Limites: Se delimita al Norte con los límites de la sección 0781 y 0788, al Sur con los límites de la Sección 0799 así como de la vialidad Av. Proyecto, al Este se delimita con los límites de la sección 0796 y al Oeste se delimita con los límites de la sección 0879 así como de la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz.

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879

Limites: Se delimita al norte con los límites de la Sección 0787, 0788, 0789, 0794 y 0801, al sur con los límites de la Sección 0753, 0764, 0766 y 0761 al Este con las vialidades León Norte, Sor Juana Inés de la Cruz así como de los límites de las secciones 0884 y 0885, al Oeste se delimita por los márgenes de la Sección 0597, 0632, 0800 y 0913 así como de las vialidades Insurgentes Poniente, Jacarandas y Libramiento Carretero.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

Limites: Se delimita al Norte por la vialidad Jacarandas, al Sur por los límites de la sección 0754, 0763, 0764, 0765 y 0766, al Este se delimita por las vialidades Eulogio Parra e Insurgentes Oriente, al Oeste por la vialidad Libramiento Carretero.

f

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

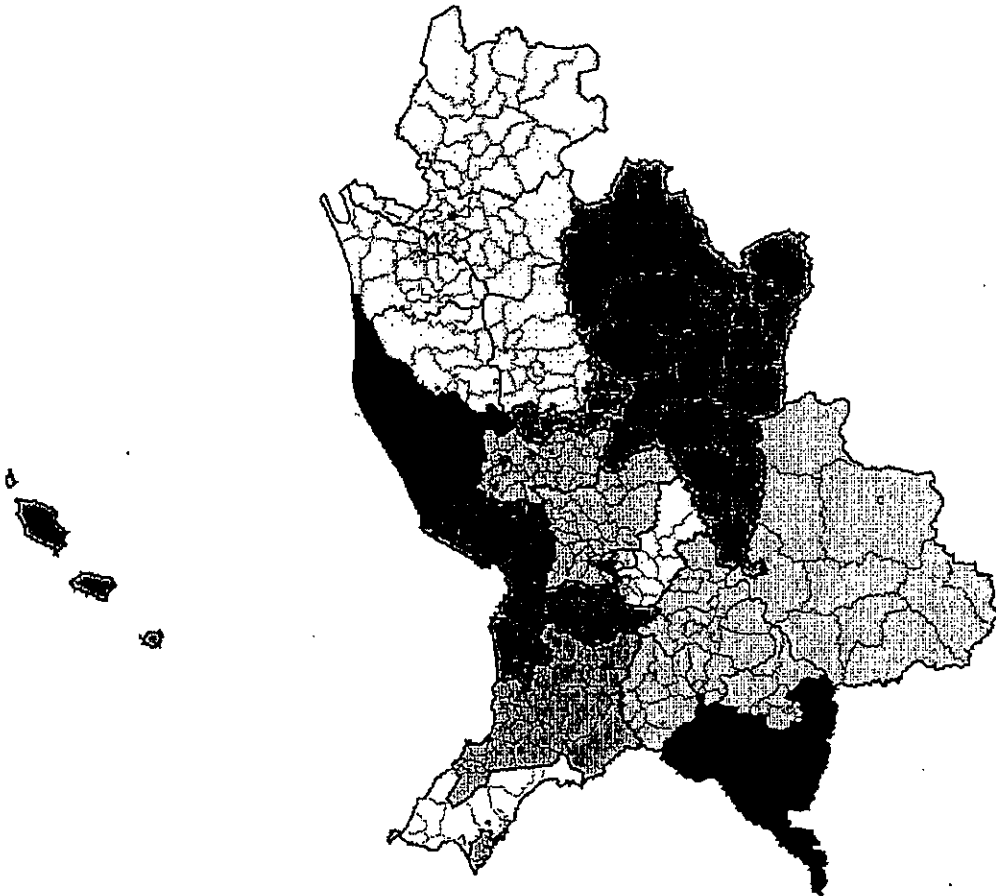
Distrito: 11
Municipio: Tepic
Secciones: 597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Límites: Mayormente pertenece al área rural del Municipio de Tepic y se delimita al Norte hasta los límites con el municipio de Santiago y Del Nayar, al Sur con el Municipio de Xalisco, al Oeste con el municipio de San Blas y al este con los límites de las secciones 0719 0784, 0786, 0798, 0882, 0607, 601 y 0699

Los principales argumentos de la propuesta "A" son: que al generar el recocido simulado mediante el uso del sistema de distritación las secciones que el sistema hace colindar con el municipio de Xalisco son las más ideales y generan el menor costo en compacidad y equilibrio poblacional, asimismo se realizaron ajustes a la división de la capital del estado, partiendo de la consideración de sus calles, arterias y avenidas principales, para lograr una mejor distribución geográfica, mejorando tiempos de traslado y el criterio de compacidad en cada uno de los distritos, de igual manera se buscó cuidar la integridad de las colonias al interior de los distritos y que las colonias que se compartan con el municipio de Xalisco también se integren de manera completa.

En el siguiente grafico se presenta la conformación de los distritos así como su tabla de valores.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PROPUESTA "A"
CONFORMACIÓN DE DISTRITOS



INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "A"

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
<input type="checkbox"/>	2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
<input checked="" type="checkbox"/>	3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
<input type="checkbox"/>	5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
<input type="checkbox"/>	7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
<input type="checkbox"/>	8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
<input checked="" type="checkbox"/>	13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
<input checked="" type="checkbox"/>	15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
<input checked="" type="checkbox"/>	16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Por otra parte los partidos PAN, PRD, MC, MORENA y PES coincidieron en presentar como propuesta "B" y como observación al primer escenario de distribución, una distribución diferente del municipio de Tepic y a su colindancia con el municipio de Xalisco, con un costo total de la propuesta de 7.89, e integrado en el archivo denominado 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json, de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Limites: Se delimita al Norte con las secciones 0882, 0798, 0795 y 0797, al Sur con el municipio de Xalisco, al Este con el municipio de Santa María del oro y al Oeste con las colonias Límite de la vida y Paseo del Lago.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 701, 702, 719, 720, 732, 754, 806, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Tepic - Xalisco perteneciente al municipio de Tepic, al Sur con el municipio de Compostela, al Oeste con el municipio de San Blas y al Este con el municipio de Santa María del Oro.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Colosio, al Sur con la vialidad Ejercicio Nacional e Insurgentes Ote al Oeste con las vialidades Oaxaca Sur y Juan Escutia y al este con la vialidad Paseo del Lago, todas vialidades pertenecientes al Municipio de Tepic.

Distrito: 8
Municipio: Tepic
Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Se delimita al norte con los límites de las secciones 0607 y 0882, al Sur con la sección 0799, al Oeste con la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz y al Este con los límites de la sección 0882 y 0897

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

Limites: Se delimita al norte con los límite de las secciones 0787, 0788 y 0789, al Sur con los límites de la Sección 0806, al Oeste con los límites de la Sección 0800, 0599, 0631, 0920 y 0922, al Este con las vialidades Paseo de la Alameda y Juan Escutia.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809

Limites: Se delimita al norte con las vialidades Ejercito Nacional y José Ma. Menchaca, al sur con los límites de la Sección 0844 y 0766, al Oeste con los límites de la Sección 0719, 0720, 0732 y 0754 al Este con la vialidad Insurgentes Ote perteneciente al Municipio de Tepic

Distrito: 11

Municipio: Tepic

Secciones: 597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922

Limites: Se delimita al Norte con el Municipio de Santiago Ixcuintla, al Sur con los límites de las secciones 0806, 0664, 0601, 0607, 0887, 0799, 0807., al Oeste con el Municipio de San Blas al Este con los Municipios de Santa María del Oro y Del Nayar

Los principales argumentos de la propuesta "B" son: que por sus características y vías de comunicación es más fácil generar un distrito rural. Toda vez que de esta manera, además se garantiza la representatividad de la población rural y al generar un distrito de estas características y respetar una colindancia generada a través del libramiento carretero entre los municipios de Tepic y Xalisco hacia esa zona oeste del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "B"

No	% D. Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

Se destaca como diferencia entre ambas propuestas las secciones de colindancia del distrito 6 de Xalisco - Tepic, en el cual la propuesta "A" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 753, 764, 763 y 766 que colindan con el libramiento carretero zona oeste. Y la propuesta "B" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 701, 702, 719, 720, 732, 754 y 806 que colindan con el libramiento carretero zona sur.

Además, de que con la propuesta "B" se genera un distrito en el municipio de Tepic con predominancia en su conformación con secciones de tipo rural. Además de que al generar el distrito predominantemente rural se deja de lado el criterio de compacidad ya que en su conformación geográfica este distrito rodea el resto de los distritos del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Atentamente
27 de octubre de 2015

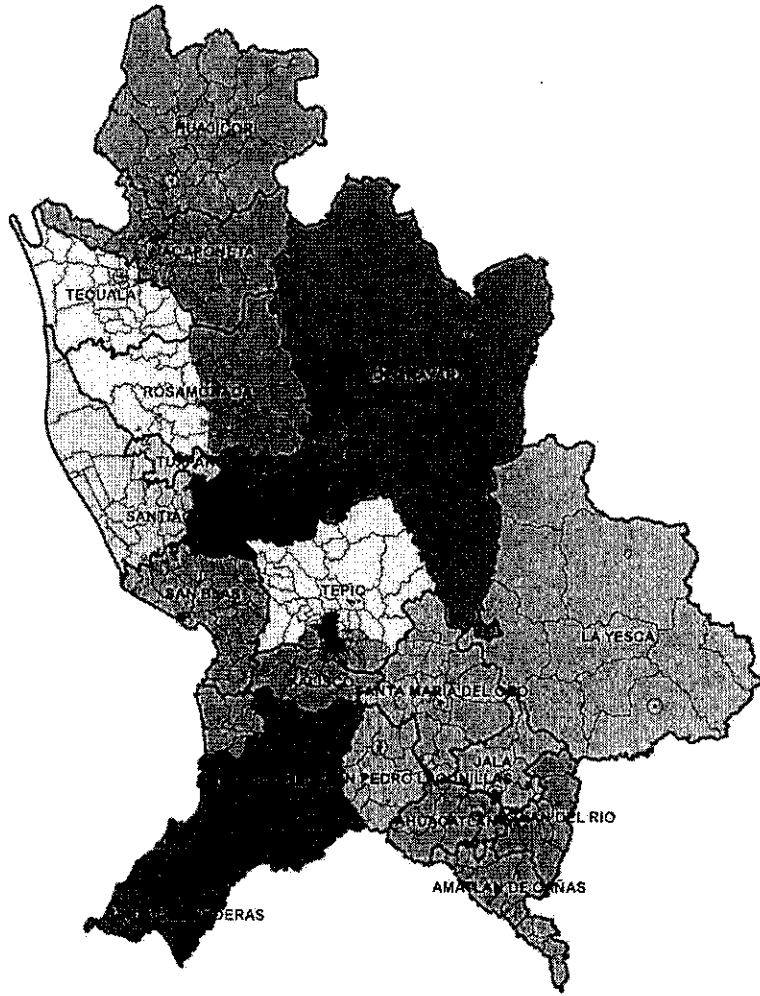

C.P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
Vocal del Registro Federal de Electores

ANEXOS:

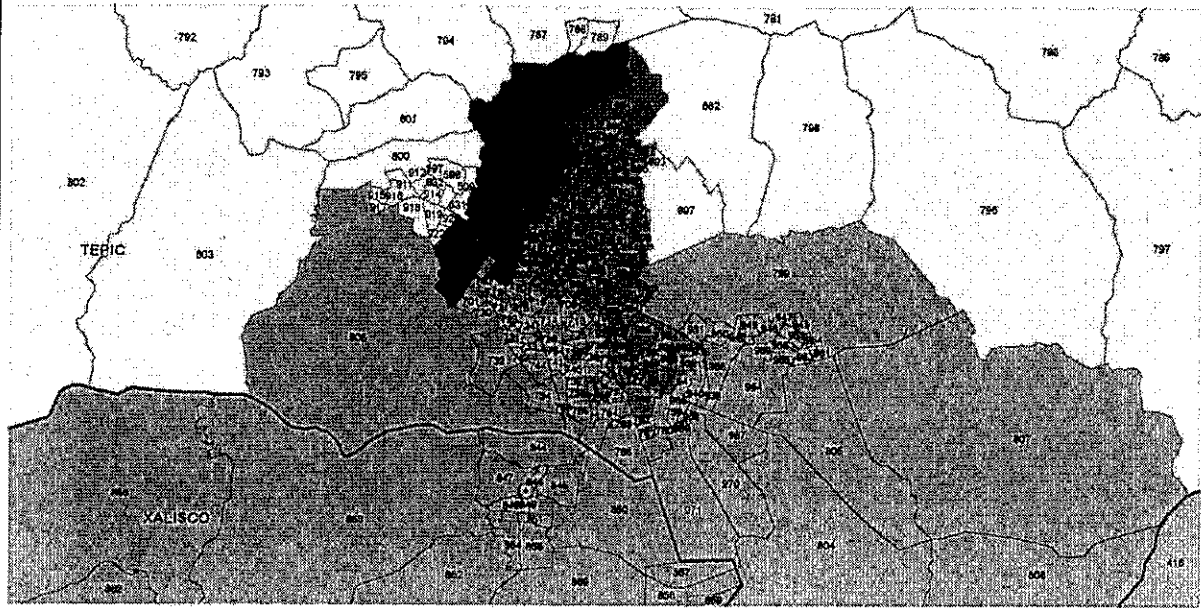
- Archivo 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json
- Archivo 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json
- Planos propuesta "A"
- Planos propuesta "B"
- Copia de la minuta levantada en la CLV.



Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Distribución Local 2015
Entidad: Nayarit
Código: 7.342610

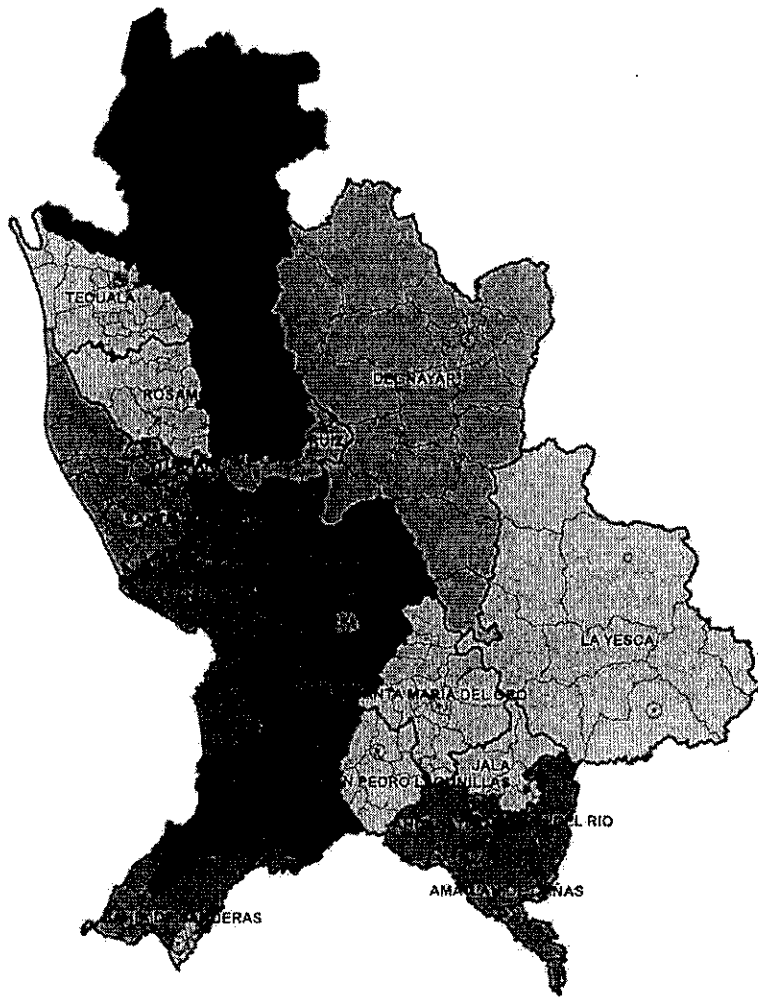


Distritos		
SECCION	6	13
distrito	7	14
1	8	15
2	9	16
3	10	17
4	11	18
5	12	

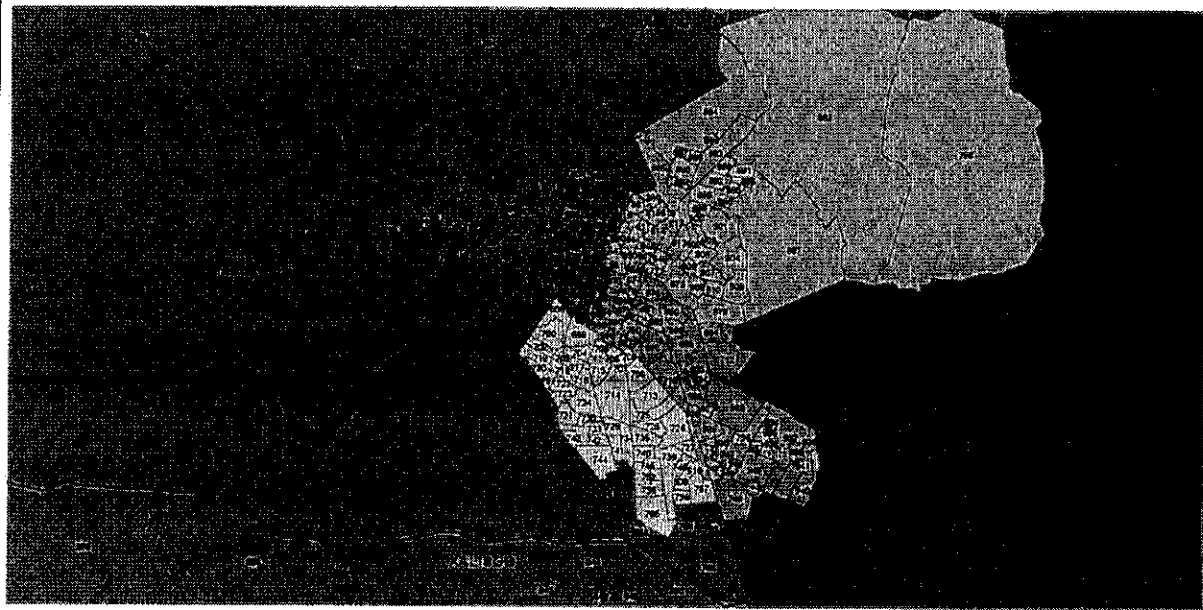




Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Distribución Local 2015
Entidad: Nayarit
Costo: 7.355654



Distritos		
SECCION	6	13
distrito	7	14
1	8	15
2	9	16
3	10	17
4	11	18
5	12	



**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACION, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRIGUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMATICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials: JFM and IA]

[Large handwritten signature at the bottom right]

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACIÓN DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMAS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

MINUTA

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JJM IA -4-

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.


PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR


SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS



PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA
MACHADO



PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ



PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ


PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ
PLAZOLA


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH
AGUILAR


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CARDENAS


JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'JFM', 'A', and 'Lambert'.]

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

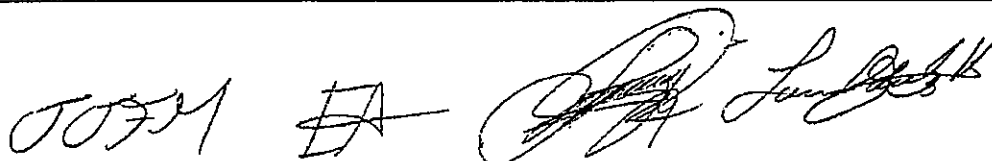
[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

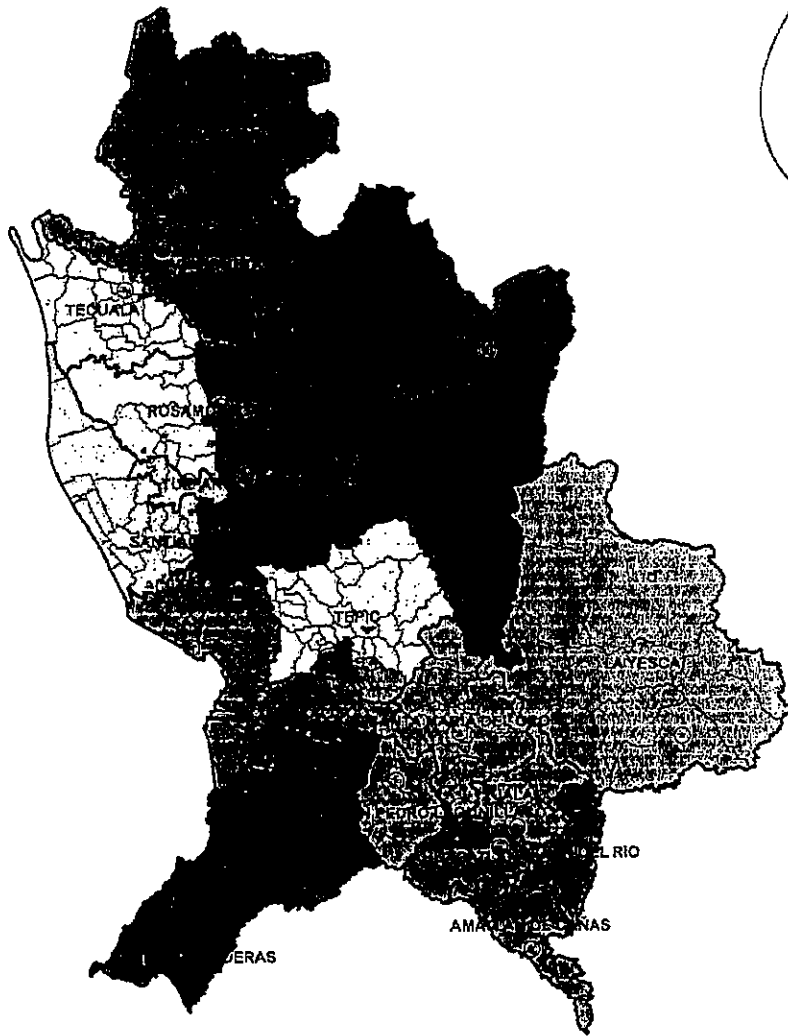
Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238





Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.843610



SAN BLAS
 SAN BLAS

Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]

DISTRITACIÓN 18 NAYARIT

Información
Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JFM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

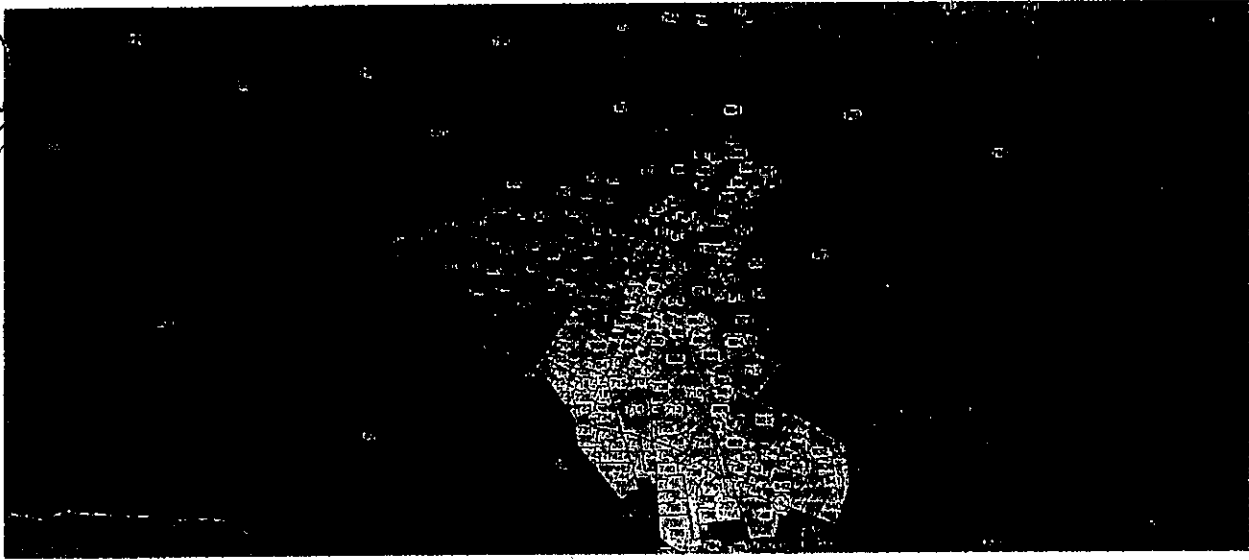
[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten marks at the bottom left]

Información
Distritos

No.	% D Media	Población	± Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273981	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

057M

~~HA~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMÁTICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

JJFM

IA

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMAS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JFM IA -4-

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.


PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR


SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS


PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA
MACHADO

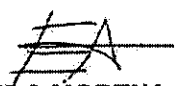

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ


PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ


PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ
PLAZOLA


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH
AGUILAR


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CÁRDENAS


JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7,843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

[Handwritten signature]

OK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOEM #A *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Distribución Distrital Local a nivel Sección Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]


[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]


Distribución Distrital Local a nivel Sección Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654


Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238








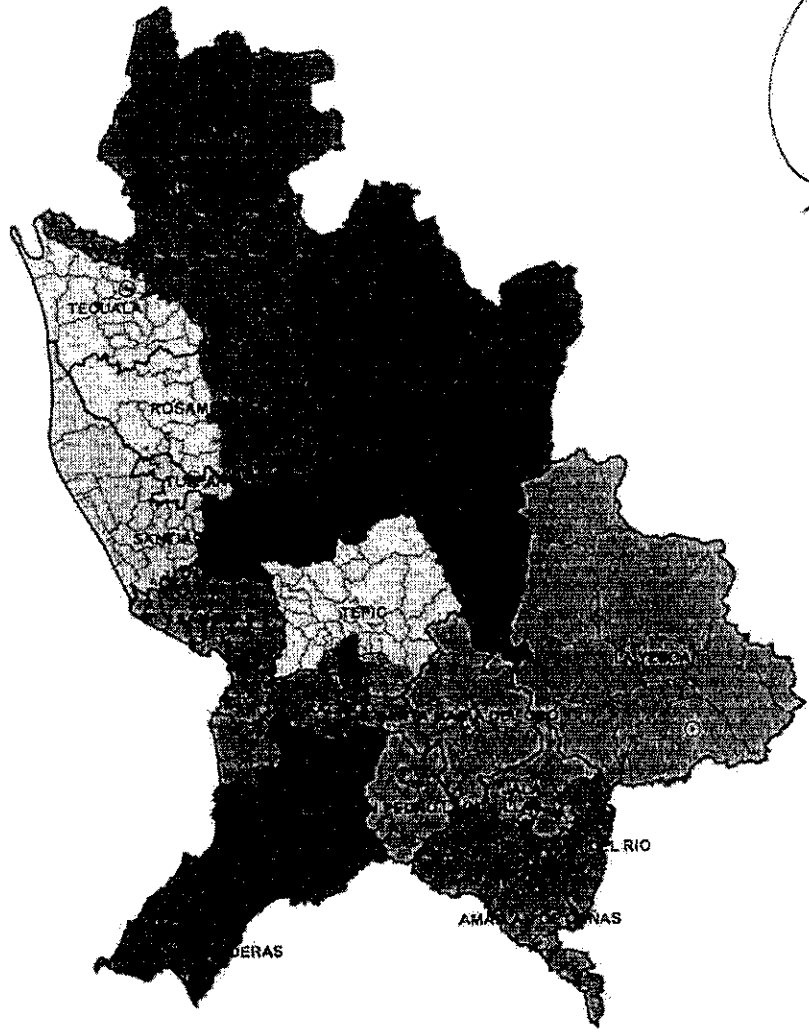




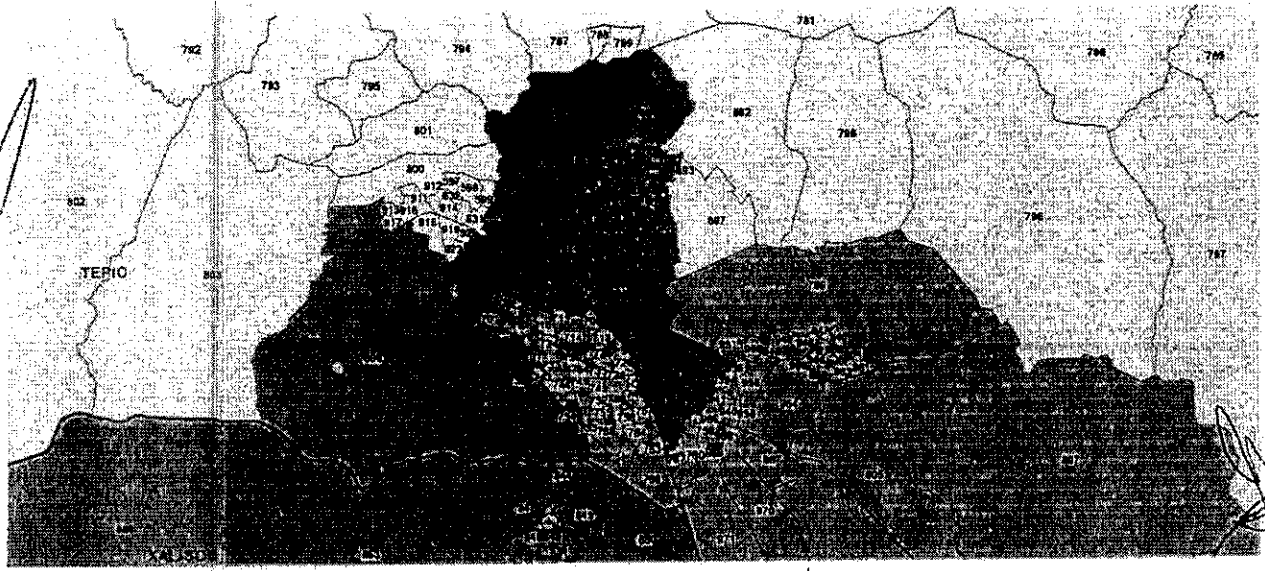




Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.842610



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información
Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089883	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	8,449729
Total		7,843610

JJM

JA

*San José H
MC*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

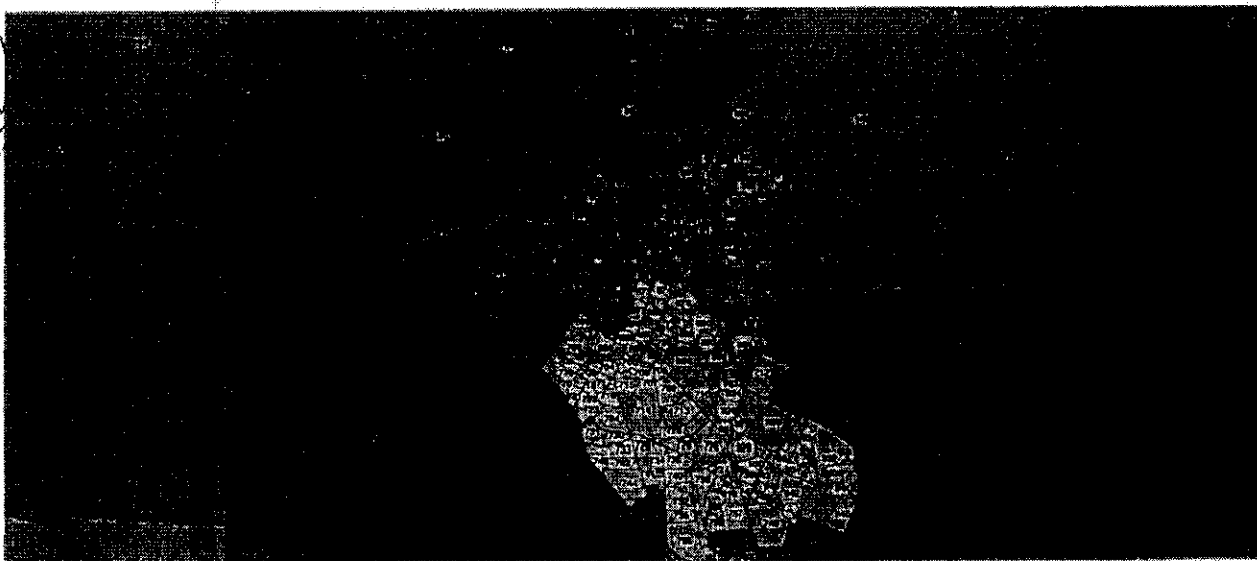
[Signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten marks at the bottom left]

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47	
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44	
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00	
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00	
5	0,97%	60.860	593	0,004163	0,269487	00:00	
6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09	
7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00	
8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00	
9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00	
10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00	
11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00	
12	-4,13%	57.786	-2.489	0,075759	0,436072	02:07	
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00	
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29	
15	3,29%	62.260	1.993	0,048121	0,328701	00:35	
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00	
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35	
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

007M

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.</p>
--

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

I. Propuestas recibidas.

Oficialmente no se recibieron propuestas de adecuación al Segundo Escenario adoptado y presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En el siguiente cuadro se presentan los datos sustanciales del citado escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1

II. Documentación adicional.

Toda vez que no fueron presentadas propuestas de adecuación al Segundo Escenario Adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no existen documentos adicionales por anexar al presente dictamen.

III. Análisis.

A partir de lo anteriormente expuesto, se corroboró que:

- 1) La construcción del Segundo Escenario, cumple con el criterio número 1, toda vez que se integró con 18 demarcaciones distritales tal como lo señala el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. Los distritos propuestos, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima.
- 3) Se acata puntualmente con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta consume con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) El principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se atendió de manera puntual.
- 6) Se acata lo que se señala en el criterio 6, al presentar un adecuado promedio en el tiempo de traslado al interior de los distritos propuestos.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se estableció que la propuesta contiene puntualmente lo que se señala en el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.



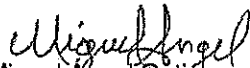
En ese contexto, resulta factible dicho escenario, y adicionalmente:

- 1) No se presentaron propuestas de adecuación o mejora.
- 2) La Función de Costo Global resulta adecuada.
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Se atiende la integridad municipal. Y
- 5) Solventa aspectos de tiempos de traslado.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario para la Distritación Local del estado de Nayarit **resulta viable**, porque técnicamente cumple con todos los criterios y reglas de operación aprobados por el Consejo General del INE, por lo que se **recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea presentado como Escenario Final**.

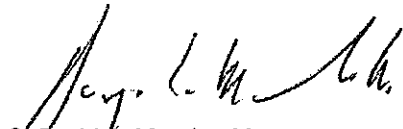
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



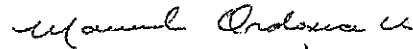
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.